



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 158 -2021-GRC/GA

Callao, 10 NOV. 2021

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **MISME NESTARES LOURDES**, registrada con Hoja de Ruta N° 20334 del 21 de octubre del 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles); S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 057940, N° 057895, y N° 057960 respectivamente; doña **CHAPOÑAN SILVA DE YEN KATERINE DEL PILAR** registrada con Hoja de Ruta N° 20335 del 21 de octubre del 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles); S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 057311; 057392 y 057433; don **CHANTA ÑACARI JUNIOR HERNAN** registrado con Hoja de Ruta N° 17933 del 24 de setiembre del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente al voucher N° 078877; don **ROQUE ROMERO GUSTAVO EMILIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 17685 del 22 de setiembre del 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 068229 y N° 068185; don **LAZON DIAZ GARY HENRY**, registrado con Hoja de Ruta N° 17507 del 21 de setiembre de 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 015921 y N° 015935; don **ESPINOZA GARRIDO CHRISTOPHER**, registrado con Hoja de Ruta N° 19829 del 18 de Octubre de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 048077; doña **IDAÑEZ SANCHEZ ELIZABETH CARMEN**, registrado con Hoja de Ruta N° 20274 del 21 de octubre de 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles), S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 075026, N° 075048 y N° 075069; don **CARPIO MEDINA RUDY MARCOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 18837 del 05 de octubre de 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles), S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 036548, N° 036733 y N° 036814; don **GONZALES ABANTO ALEX AMERICO**, registrado con Hoja de Ruta N° 19272 del 12 de octubre de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles), correspondiente al voucher N° 054007; don **SOVERO ZUÑIGA CESAR ZHAID**, registrado con Hoja de Ruta N° 19281 del 12 de octubre de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles), correspondiente al voucher N° 087993; don **LUZURIAGA PAREDES GARY JAVIER**, registrado con Hoja de Ruta N° 19737 del 15 de Octubre de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 046285; don **VILLALOBOS CERVANTES RUDDY IVAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 19660 del 15 de Octubre de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 036890; el Informe N° 239-2021-GRC-GRTC/JCRT del 15 de octubre de 2021; el Memorandum N° 1041-2021-GRC-GRTC del 18 de octubre de 2021;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 10 NOV. 2021

el Informe N° 056-2021-GRC/GRTC-JAVC del 19 de octubre del 2021; el Memorandum N° 1052-2021-GRC-GRTC del 20 de octubre del 2021; el Informe N° 065-2021-GRC-GRTC/JAVC del 25 de octubre de 2021; el Memorandum N° 1065-2021-GRC-GRTC del 26 de octubre del 2021; el Informe N° 066-2021-GRC-GRTC/JAVC del 25 de octubre de 2021; el Memorandum N° 1067-2021-GRC-GRTC del 26 de octubre del 2021; el Informe N° 075-2021-GRC-GRTC/JAVC del 28 de octubre del 2021; el Memorandum N° 1081-2021-GRC-GRTC del 28 de octubre del 2021, emitidos por el Director del Centro de Evaluación de Emisión de Licencias de Conducir y la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones; el Informe N° 912-2021-GRC/GA-TESO del 03 de noviembre del 2021 de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los doce (12) administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con Licencia de Conducir; Examen de Normas de Tránsito y Examen de Manejo, adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante el Informe N° 239-2021-GRC-GRTC/JCRT del 15 de octubre de 2021; el Memorandum N° 1041-2021-GRC/GRTC del 18 de octubre de 2021; el Informe N° 056-2021-GRC-GRTC/JAVC del 19 de octubre del 2021; el Memorandum N° 1052-2021-GRC-GRTC del 20 de octubre del 2021; el Informe N° 065-2021-GRC-GRTC/JAVC del 25 de octubre de 2021; el Memorandum N° 1065-2021-GRC/GRTC del 26 de octubre del 2021; el Informe N° 066-2021-GRC-GRTC/JAVC del 25 de octubre de 2021; el Memorandum N° 1067-2021-GRC-GRTC del 26 de octubre del 2021; el Informe N° 075-2021-GRC-GRTC/JAVC del 28 de octubre del 2021; el Memorandum N° 1081-2021-GRC/GRTC del 28 de octubre del 2021, emitidos por el Director del Centro de Evaluación de Emisión de licencias de conducir y la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones; concluyen que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS** por los administrados; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 912-2021-GRC/GA-TESO, del 03 de noviembre del 2021, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”;**

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza





Gobierno Regional del Callao

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 839 Fecha:

10 NOV. 2021

*** Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.

ANEXO 01

APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	Nº VOUCHER	IMPORTE
1.- MISME NESTARES LOURDES	LICENCIAS DE CONDUCIR	057940	S/ 30.80
	EXAMEN DE MANEJO	057895	S/ 31.60
	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	057960	S/ 25.20
2.- CHAPOÑAN SILVA DE YEN KATERINE DEL PILAR	EXAMEN DE MANEJO	057311	S/ 31.60
	LICENCIAS DE CONDUCIR	057392	S/ 30.80
	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	057433	S/ 25.20
3.- CHANTA ÑACARI JUNIOR HERNAN	EXAMEN DE MANEJO	078877	S/ 31.60
4.- ROQUE ROMERO GUSTAVO EMILIO	EXAMEN DE MANEJO	068229	S/ 31.60
	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	068185	S/ 25.20
5.- LAZON DIAZ GARY HENRY	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	015921	S/ 25.20
	LICENCIAS DE CONDUCIR	015935	S/ 30.80
6.- ESPINOZA GARRIDO CHRISTOPHER	LICENCIAS DE CONDUCIR	048077	S/ 30.80
7.- IDAÑEZ SANCHEZ ELIZABETH CARMEN	LICENCIAS DE CONDUCIR	075026	S/ 30.80
	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	075048	S/ 25.20
	EXAMEN DE MANEJO	075069	S/ 31.60
8.- CARPIO MEDINA RUDY MARCOS	LICENCIAS DE CONDUCIR	036548	S/ 30.80
	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	036733	S/ 25.20
	EXAMEN DE MANEJO	036814	S/ 31.60
09.- GONZALES ABANTO ALEX AMERICO	LICENCIAS DE CONDUCIR	054007	S/ 30.80
10.- SOVERO ZUÑIGA CESAR ZHAID	LICENCIAS DE CONDUCIR	087993	S/ 30.81
11.- LUZURIAGA PAREDES GARY JAVIER	LICENCIAS DE CONDUCIR	046285	S/ 30.80
12.- VILLALOBOS CERVANTES RUDDY IVAN	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	036890	S/ 25.20



ES GOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha:

10 NOV. 2021